ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 14/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019 ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y EL GENERADOR DE LA DNVS – I.D. Nº 364.857.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en el local de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, sito en las calles Iturbe Nº 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, siendo las trece y treinta horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa Nº 14/19 "Adquisición de baterías para los vehículos y el generador de la DNVS" – I.D. Nº 364.857.

Se encuentran presentes para el acto de Apertura de Sobres, Lic. Claudia Maria Ojeda Roja y el Ing. Amb. Andrés Sosa, representantes de la SUB UOC Nº 54.

Posteriormente, siendo las catorce horas se procede a la Apertura de sobres, que se detallan a continuación

SOBRE Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS
1	**FARRES S.A.C.E.I** Correo Electrónico: comercial@farres.com.py Vigencia de la Oferta: 120 días Mantenimiento de la Oferta: 3% Foliado del 01 al 11.	Gs. 5.320.000.-

Se hace constar en la presente acta que:

- En virtud a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/15, Art. 2º infine de DISPONER* que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas *o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.*
- Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 y el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40
FARRES S.A.C.E.I.	CUMPLE	CUMPLE	CONSTANCIA SIPE Nº 1569314	CUMPLE

- La revisión de los documentos formales no sustanciales será realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las omisiones serán analizadas en la etapa de evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.
- Forman parte del Acta de Aperturas de Ofertas, las observaciones realizadas por la Empresa PRINTEC S.A.:
- Todos los precios totales son libres de todo gasto, despachados y puestos en los lugares indicados por la DNVS.

Habiéndose procedido en cumplimiento a las directrices establecidas en la Ley 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para realizar el presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firmando el presente en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Claudia Maria Ojeda Rojas
Jefa del Dpto. de Suministros
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
ADMINISTRACIÓN

Ing. Amb. Andrés Sebastián Sosa Benítez
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Asunción, 03 de octubre de 2019.

Señor
Lic. Roberto Carlos Ramírez Bauzá, Director
Dirección Administrativa - DNVS
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de **AUTORIZAR** la evaluación de ofertas y adjudicación de la CD Nº 15/2019 – Adquisición de baterías para los vehículos y el generador de la DNVS – I.D. Nº 364857, con la presentación en la Apertura de Sobres del día 02 de OCTUBRE del corriente, de un oferente correspondiente a las ***Firmas FARRES S.A.C.E.I.***

Atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, Art. 2º infine de DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas *o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Fca. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Asunción, 02 de octubre de 2019.

Señora
Farm. Lourdes Maria Rivaldi, Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar su autorización para realizar la evaluación de ofertas y adjudicación de la CD Nº 15/2019 – Adquisición de baterías para los vehículos y el generador de la DNVS – I.D. Nº 364857, con la presentación en la Apertura de Sobres del día 02 de octubre del corriente, de un oferente correspondiente a la ***Firma FARRES S.A.C.E.I.***

Dicho pedido obedece a que actualmente no contamos con stock para el cambio de baterías a los vehículos dependientes de esta Dirección Nacional, así como al generador eléctrico que se encuentra dentro del edificio. Por tanto resulta imposible prorrogar la fecha de apertura de sobre y prolongar así la evaluación y adjudicación de las mismas.

Por ello y atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, Art. 2º infine de DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas *o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.*

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

Lic. Roberto C. Ramírez
Director Administrativo
DNVS - MSPBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA * ADMINISTRACIÓN